



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación:	70-001-33-33-003-2016-00012 00
Demandante:	Gabriel Corrales López
Demandado:	Nación – Procuraduría General de la Nación - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Sucre.

ASUNTO: *Fija fecha para Audiencia Inicial*

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE**:

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegada ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día cuatro (04) de abril del dos mil diecisiete (2017) a partir de las 08:30 a.m

SEGUNDO: Téngase al Dr. Jorge Luis Almanza Lions, identificado con la C.C. N° 80.244.459 y T. P. N° 154.639 del C.S. de la J., como apoderado de la DIAN, según poder conferido, así mismo téngase al doctor Javier Ibáñez Romero, identificado con la C.C. No.92.509.601 y T.P. No. 83.659 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la demandada, Procuraduría General de la Nación, de acuerdo al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
Juez